



DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES

A.- OBJETO

Verificar el cumplimiento, por parte de los funcionarios del ENARGAS obligados, de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) correspondientes al año 2016, así como de las correspondientes a altas y bajas producidas durante el año 2017, conforme lo dispuesto en la normativa vigente.

B.- ALCANCE

A fin de verificar el cumplimiento del objetivo propuesto, se ha tenido en consideración la normativa que se enuncia a continuación:

- *Ley N° 25.188 - Ética en el ejercicio de la Función Pública*: determina, entre otros puntos, el Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales.
- *Decreto N° 164/99*: reglamentario de las disposiciones de la Ley N° 25.188. Determina la normativa reglamentaria atinente al régimen de presentación de la DJPI.
- *Ley N° 26.857*: modificatoria de la Ley N° 25.188.
- *Decreto N° 895/2013*: aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.857.
- *Resolución General N° 3511/2013*: resuelve que la presentación de la “Declaración Jurada Patrimonial Integral”, establecida por las Leyes N° 25.188 sus modificaciones y N° 26.857 y normas complementarias, se ajustará a las disposiciones que se establecen en ella.
- *Resolución MJyDH N° 1695/2013*: aprueba el Régimen de presentación de la DDJJ Patrimonial Integral aplicable a los funcionarios alcanzados por las disposiciones de la Ley N° 25.188, modificada por su similar N° 26.857 y el Decreto N° 895/13.
- *Resolución E 10/2017-Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción*: prorroga hasta el día 31/07/2017 el plazo de vencimiento para la presentación de las DDJJ Patrimoniales Integrales correspondientes a las obligaciones anuales y bajas 2016.



- **Resolución E 23/2017-Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción:** establece que la obligación de presentar la DDJJ Patrimonial Integral por asunción o cese en el cargo o función que se hubiera generado desde el 1° de enero de 2017, deberá materializarse con la presentación del Formulario F-1245 inicial o Formulario F-1245 baja, según corresponda, habilitado por la AFIP en su página web.

B.1.- Trabajo Realizado

Para el desarrollo del presente trabajo esta Unidad solicitó a la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales (GRHyRI) el listado de los funcionarios del ENARGAS obligados a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Anual correspondiente al año calendario 2016 y, en el caso de existir, la inicial pertinente por su incorporación en el ejercicio 2017, así como copia de las constancias de Transmisión Electrónica correspondientes a la totalidad de las presentaciones efectuadas durante el año 2017.

Al respecto, y en función del Alcance definido, se efectuaron los siguientes controles:

- Se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Resolución MJyDH N° 1695/2013, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales del Organismo, respecto de:
 - la comunicación a la OA de las altas y bajas de funcionarios obligados producidas en el Organismo durante el ejercicio 2016 y 2017,
 - la remisión a la OA de la nómina de funcionarios del ENARGAS obligados a presentar la DJPI Anual 2016.
- Se verificó el cumplimiento, por parte de los funcionarios obligados, de la presentación en término, ante la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales del Organismo, tanto de las "Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de Carácter Público" así como de su "Anexo Reservado", y de las correspondientes "Constancias Electrónicas de Transmisión".
- Se verificó el cumplimiento, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales, de la recepción de las presentaciones efectuadas por los sujetos obligados y el archivo de las constancias correspondientes.
- Se verificó la remisión a la OA de la información relativa al cumplimiento de las presentaciones efectuadas ante la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales del Ente para el ejercicio 2016, así como de las altas y bajas producidas durante los períodos 2016 y 2017.
- Se efectuó el cruce de la información volcada en la planilla remitida a la OA por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales del Organismo, con las correspondientes "Constancias Electrónicas de Transmisión" entregadas, a dicha unidad, por los sujetos obligados.
- Se verificó la remisión a la OA, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de presentación, de



Ente Nacional Regulador del Gas

un ejemplar de las DJPI de Carácter Público y sus Anexos Reservados, en soporte papel, presentadas por los funcionarios obligados según lo dispuesto en el art. 5° de la Resolución N° 1000/2000-MJyDH.

- Se verificó la guarda y conservación en la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales de las DJPI de Carácter Público y Anexo Reservado, en soporte papel, de los funcionarios obligados a la presentación, no incluidos en el art. 5° de la Resolución N° 1000/2000-MJyDH.

C.-COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Durante el ejercicio 2016 se han podido constatar tres altas y cuatro bajas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ing. Carlos Alberto María Casares, designado en el cargo de Vocal Primero (Decreto N° 594/17).
- Lic. Diego Fernando Guinchón, designado en el cargo de Vocal Segundo (Decreto N° 594/17).
- Dra. Griselda Lambertini, designada en el cargo de Vocal Tercero (Decreto N° 594/17).
- Sr. David José Tezanos Gonzalez, cesó en su cargo de Interventor del Organismo por Decreto N° 594/17.
- Ing. Eduardo Manuel Milano, se desvinculó del Organismo a partir del 02/03/2016, en su cargo de Gerente de la Gerencia de Gas Natural Comprimido (Resolución ENARGAS N° I-3671/16).
- Lic. Patricio Juan Houlin, se desvinculó del Organismo desde el 30/04/2016, en su cargo de Gerente de la Gerencia de Regiones y Expansiones (Resolución ENARGAS N° I-3794/16).
- Dr. Osvaldo Felipe Pitrau, se desvinculó del Organismo a partir del 31/05/2016, en su cargo de Gerente de la Gerencia de Asuntos Legales (Resolución ENARGAS N° I-3832/16).

Asimismo, dada la falta de presentación de la DJPI de los funcionarios Buisel Luis M. y Pitrau Osvaldo F., resultó necesario que la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales procediera a su intimación, circunstancia que permitió su regularización.

Del resto de las revisiones practicadas puede concluirse que los demás funcionarios obligados del ENARGAS han cumplido con la transmisión electrónica a la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de las actualizaciones de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al año 2016, así como las altas y bajas producidas durante el ejercicio.

Asimismo, la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales cumplió en comunicar, a la Dirección de Planificación de Políticas



Ente Nacional Regulador del Gas

de Transparencia de la Oficina Anticorrupción, las modificaciones producidas durante los ejercicios 2016 y 2017, y remitió las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, presentadas por los funcionarios obligados, con motivo de altas y ceses en la función y/o cargo.

D.- OPINIÓN

De las revisiones practicadas puede concluirse que los funcionarios obligados del ENARGAS han cumplido razonablemente con presentación, vía transmisión electrónica, de sus Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al Año 2016.

Recepcionadas las respectivas Constancias de Transmisión Electrónica por la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales, se cumplió en comunicar oportunamente a la Oficina Anticorrupción las presentaciones efectuadas por los sujetos obligados, remitiendo un listado actualizado, en papel y soporte magnético, así como las correspondientes Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, conforme lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

Buenos Aires, diciembre de 2017